



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL Y PERSONAL
AREA DE PREVISION SOCIAL Y PERSONAL

REF. N° 240.663/16



Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

NO HA LUGAR A LA SOLICITUD DE
CONDONACION DE SUMA QUE INDICA
Y OTORGA FACILIDADES DE PAGO
PARA SU RESTITUCION.

SANTIAGO, 17 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

La presentación de don Roberto Abu-Eid Ayub, RUT N° 8.996.431-8, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que solicita la condonación o, en subsidio, facilidades de pago para reintegrar la cantidad de \$ 8.683.298 que adeuda; el oficio N° 1.247 de 8 de febrero de 2017, del Director de Personal (s) de ese servicio.

Que dicha obligación se produjo al percibir indebidamente la asignación de antigüedad, entre abril de 2011 y abril de 2015, en circunstancias que no le correspondía recibir el citado beneficio en ese período, según lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.552, de 2016, del Director General Administrativo, de esa cartera de Estado, resultando improcedente acceder a la condonación solicitada, sin perjuicio que pueda facilitarse su restitución, atendido el monto del desembolso.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los artículos 67 y 67 bis de la ley N° 10.336, las resoluciones N°s: 118, de 1962; 443, de 2008 y 106, de 2016, de esta Contraloría General, el dictamen N° 22.082, de 2003, de este Organismo de Control.

RESUELVO:

02971

EXENTA N° _____

1° - No ha lugar a la solicitud de condonación formulada por don Roberto Abu-Eid Ayub, respecto de la obligación de reintegrar la suma de \$ 8.683.298.

2° - Dispónese, en subsidio, que la devolución de dicha cantidad, la cual, al mes de diciembre de 2016, representaba 188.0194, se efectúe en 72 (setenta y dos) parcialidades, equivalentes cada una de ellas a 2.6114 U.T.M., de su monto vigente al momento de hacer efectivo el descuento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL


3°.- La deuda indicada devengará a contar de esta fecha un 12% de interés anual en favor del Fisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la ley N° 10.336.

4°.- La Dirección de Personas y Desarrollo Laboral del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitirá, en su oportunidad, a la Unidad de Nombramientos y Registro del Departamento de Previsión Social y Personal de este Organismo Contralor, un informe detallado sobre el cumplimiento del reintegro ordenado por esta resolución, a fin de levantar el cargo formulado en contra del afectado.

Anótese, regístrese y comuníquese.

FDO: **POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL**
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


VERÓNICA ORREGO AHUMADA
Secretaría General
Contraloría General de la República

TRANSCRÍBASE A

OFICINA GENERAL DE PARTES
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE ESTUDIOS REMUNERATORIOS
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
UNIDAD DE NOMBRAMIENTOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAS Y DESARROLLO LABORAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARIO
RELACIONES EXTERIORES
ROBERTO ABU-EID AYUB
rabueid@minrel.gob.cl
PRESENTE
MPSM